ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
19 MAY 2025
SECRETARIA JURIDICA

Fusagasugá, 19 de mayo de 2025.

Doctora
EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTINEZ
Director de Contratación

Asunto: Respuesta a Observaciones al proyecto de pliego de condiciones SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC 2025-0561

Objeto: **SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ.**

1. **Observación** S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S

El suscrito DIEGO PAVA PIÑEROS, identificado con C.C. No. 1.010.160.734 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S, con Nit. 830.087.030-6. En calidad de oferente interesado en participar en procesos licitatorios de la entidad, me permito presentar la siguiente observación, en virtud del principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, la cual es esencial para promover una competencia justa y equitativa,

Indicadores Financieros

1. . **Índice de liquidez: mayor o igual a 1.5**

Un índice de liquidez superior a 1.5 demuestra que la empresa tiene suficientes activos líquidos para cubrir sus pasivos a corto plazo. Esto indica una buena salud financiera y capacidad para responder ante obligaciones inmediatas, lo cual reduce el riesgo para la entidad contratante.

2. Capacidad de endeudamiento: menor o igual al 65%

Este indicador permite evaluar la proporción de deuda en relación con el patrimonio. Un límite del 65% sugiere que la empresa tiene un nivel manejable de deuda, lo que indica que no está excesivamente apalancada y, por ende, no representa un riesgo económico significativo para la entidad contratante.

3. Razón de cobertura de interés: mayor o igual a 1

Este indicador muestra la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos financieros. Una razón mayor o igual a 1 implica que los ingresos generados son suficientes para cubrir los intereses de su deuda, lo que minimiza el riesgo de incumplimiento y asegura que no se generen problemas económicos que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

Indicadores de Capacidad Organizacional

1. **Rentabilidad del Patrimonio: mayor a 0**

Una rentabilidad positiva indica que la empresa está generando beneficios sobre el capital invertido por los accionistas, lo cual es un signo de estabilidad y viabilidad económica. Esto sugiere que la entidad tiene un compromiso con su crecimiento sostenible y puede manejar eficientemente sus recursos.

2. Rentabilidad del Activo: mayor a 0

Al igual que el anterior, una rentabilidad positiva sobre los activos indica que la empresa está utilizando eficientemente sus recursos para generar ingresos. Este indicador es crucial ya que demuestra la capacidad operativa y administrativa de la organización, lo cual es fundamental para llevar a cabo el objeto del contrato sin poner en riesgo los intereses económicos de la entidad contratante.

Agradezco su atención a esta solicitud y quedo atento a una respuesta favorable.

RESPUESTA ENTIDAD

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá agradece la observación presentada por su representada, S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S., en el marco del proceso de selección en referencia, y valora su interés en participar en el mismo, en ejercicio del principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993.

En relación con su observación sobre los indicadores financieros y organizacionales establecidos en el proyecto de pliegos de condiciones, nos permitimos informarle lo siguiente:

Los indicadores incluidos en el proyecto de pliego (índice de liquidez, capacidad de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) fueron definidos con base en el análisis previo del sector económico relacionado con el objeto contractual. Estos criterios financieros se han empleado en procesos contractuales similares adelantados por esta entidad en vigencias anteriores, sin que ello haya representado una barrera para la participación plural y competitiva de los oferentes.

Dichos parámetros han demostrado ser adecuados para evaluar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, permitiendo así seleccionar contratistas que ofrezcan garantías de estabilidad económica y cumplimiento contractual. Cabe señalar que en dichos procesos anteriores se evidenció una participación amplia y efectiva de oferentes, lo cual confirma que los requisitos establecidos no limitan la concurrencia.

Por lo anterior, y atendiendo al principio de planeación, así como a los antecedentes contractuales de la entidad, se mantendrán los indicadores propuestos en el proyecto de pliego, los cuales se consideran razonables, proporcionales y acordes con las características del proceso.

Agradecemos nuevamente su participación activa y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

2.Observación VIVIAN PAOLA CIFUENTES CHIPATECUA

Se solicita a la entidad que, en relación con los discos duros, requiera una certificación de insumos originales, expedida por la subsidiaria y el fabricante en Colombia, o por un distribuidor autorizado. Esta certificación debe garantizar, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre la comercialización de productos electrónicos, que los elementos suministrados no sean remanufacturados, a fin de cumplir con los requisitos legales y técnicos de calidad establecidos en la legislación colombiana.

RESPUESTA ENTIDAD

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá agradece la observación presentada en el marco del proyecto de pliegos del proceso SAMC 2025-0561, y valora su interés en contribuir al cumplimiento de los principios de legalidad, calidad y transparencia que rigen la contratación pública.

Respecto a su solicitud de exigir, para los discos duros, una certificación de originalidad expedida por el fabricante, su subsidiaria en Colombia o un distribuidor autorizado, nos permitimos informarle que:

La entidad acoge su recomendación y, en ese sentido, se incluirá en los pliegos definitivos del proceso como requisito habilitante, en este sentido el proponente debe presentar una certificación que acredite la originalidad del producto, expedida por el distribuidor autorizado del fabricante o por la respectiva subsidiaria en Colombia, cuando aplique.

Esta medida busca garantizar que los discos duros y demás equipos tecnológicos que eventualmente hagan parte del suministro sean productos nuevos, originales y no remanufacturados, en cumplimiento de la normativa colombiana sobre la comercialización de equipos electrónicos, y en concordancia con los principios de responsabilidad y calidad exigidos en la contratación estatal.

3.Observación MONICA SEPULVEDA

Se solicita a la entidad que, en cuanto a los discos duros, pida un certificado que garantice que los productos son originales y no han sido reparados ni reutilizados. Este certificado debe ser emitido por el fabricante, la subsidiaria en Colombia o un distribuidor autorizado.

RESPUESTA ENTIDAD

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá agradece la observación presentada en el marco del proyecto de pliegos del proceso SAMC 2025-0561, y valora su interés en contribuir al cumplimiento de los principios de legalidad, calidad y transparencia que rigen la contratación pública.

Respecto a su solicitud de exigir, para los discos duros, una certificación de originalidad expedida por el fabricante, su subsidiaria en Colombia o un distribuidor autorizado, nos permitimos informarle que:

La entidad acoge su recomendación y, en ese sentido, se incluirá en los pliegos definitivos del proceso como requisito habilitante, en este sentido el proponente debe presentar una certificación que acredite la originalidad del producto, expedida por el distribuidor autorizado del fabricante o por la respectiva subsidiaria en Colombia, cuando aplique.

Esta medida busca garantizar que los discos duros y demás equipos tecnológicos que eventualmente hagan parte del suministro sean productos nuevos, originales y no remanufacturados, en cumplimiento de la normativa colombiana sobre la comercialización de equipos electrónicos, y en concordancia con los principios de responsabilidad y calidad exigidos en la contratación estatal.

4. Observación CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS

Por medio de la presente se realiza observación a la experiencia citada en el presente proceso.

En las certificaciones aportadas deberá verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, y que el oferente tiene experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento de motocicletas.

Es claro que el presente proceso y su desarrollo esta dado al suministro de elementos de oficina, por ende la solicitud de certificar experiencia en el mantenimiento de motocicletas no aplica, solicitamos a la entidad realice los cambios pertinentes y/o aclaraciones sobre el particular.

RESPUESTA ENTIDAD

En atención a su observación, se aclara que el objeto del presente proceso corresponde al suministro de elementos de papelería e implementos de oficina, por lo cual no resulta procedente ni pertinente exigir experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento de motocicletas.

En ese sentido, la entidad acoge su observación y realizará los ajustes correspondientes en la versión definitiva del pliego de condiciones, con el fin de garantizar que los requisitos de experiencia guarden estricta relación con el objeto contractual.

Cordialmente,

WANDA ROSMAYA OTERO CARDENAS
DIRECTORA RECURSOS FÍSICOS